

LA SERENA, 25 AGO. 2026

DECRETO N° 2679

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 136, de fecha 24 de agosto 2026, suscrito entre ARIPEsa SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N° 136 suscrito con fecha 24 de agosto de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y ARIPEsa SPA rol único tributario N° 76.717.848-4, por concepto de Patente Comercial N° Rol 219655.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a ARIPEsa SPA por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- ARIPEsa SPA
 - Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/RCS



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ARIPESA SPA

En La Serena, a 24 de agosto del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra ARIPEsa SPA, rol único tributario N° 76.717.848-4, representada, según se acreditará, por don Eduardo José Sáez Flores, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Benavente 1131 Depto. 309 Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: ARIPEsa SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°219655, giro Servicios de movimientos de Tierra, válida hasta fecha 31.12.2026.

TERCERO: ARIPEsa SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$4,375,598. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219655, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2022	1	219655	04/01/2022	27,013	8,482	13,321	48,816	31/01/2022
2022	2	219655	11/07/2022	258,404	59,175	106,325	423,904	31/07/2022
2023	1	219655	07/01/2023	273,908	43,551	93,142	410,601	31/01/2023
2023	2	219655	08/07/2023	462,708	60,152	132,179	655,039	31/07/2023
2024	1	219655	06/01/2024	472,888	50,126	111,193	634,207	31/01/2024
2024	2	219655	05/07/2024	431,281	36,659	79,082	547,022	31/07/2024
2025	1	219655	11/01/2025	440,770	27,328	58,887	526,985	31/01/2025
2025	2	219655	05/07/2025	444,591	17,339	39,264	501,194	31/07/2025
2026	1	219655	16/04/2026	449,926	11,698	20,404	482,028	31/01/2026
2026	2	219655	13/07/2026	145,163	0	639	145,802	31/07/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por ARIPEsa SPA en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	24/08/2026	1,054	43,788
1	30/09/2026	1,055	361,255
2	30/10/2026	1,056	361,255
3	30/11/2026	1,057	361,255
4	30/12/2026	1,058	361,255
5	30/01/2027	1,059	361,255
6	28/02/2027	1,060	361,255
7	30/03/2027	1,061	361,255
8	30/04/2027	1,062	361,255
9	30/05/2027	1,063	361,255



10	30/06/2027	1,064	361,255
11	30/07/2027	1,065	361,255
12	30/08/2027	1,066	361,251

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2026	\$	4,375,598
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	437,560
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	3,938,038

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

PLAZO:

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

PERSONERÍA:

OCTAVO: La Personería de don Eduardo José Sáez Flores Rut N° [REDACTED] para actuar en representación de ARIPEsa SPA, según certificado de vigencia de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el cual señala que la constitución es el 27 de marzo del 2017.

NOVENO: Este convenio de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación de la Alcaldesa, de acuerdo a Decreto Delegatorio N° 1410 del 22 de octubre de 2021 (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Deudor".


ARIPEsa SPA
Rut: 76.717.848-4
EDUARDO JOSÉ SÁEZ FLORES
Run: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"